



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Exp.CUDAP:0027541/2013
CORDOBA, 02 DIC 2013

VISTO:

La Res del H.C.D N° 816/13, mediante la cual se prorrogó el contrato no docente de retribución única (con relación de empleo público) al Sr. Luis Antonio RIVILLI, a fin de realizar tareas, de conducción y traslado en vehículo de la UNC, toma de muestras a campo de matrices generales y trámites administrativos varios, del mencionado Centro, a partir del 1 de setiembre del 2013 y hasta el 31 de marzo del 2014;

ATENTO:

A lo informado por el Area Sueldos de la, Dirección General de Personal, Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba, respecto a que que la fecha de reconocimiento de servicios solicitado en artículo 2° de la mencionada resolución debe coincidir con la del contrato;

A que por lo tanto es necesario realizar una addenda del mismo;

CONSIDERANDO:

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión teniendo en cuenta lo dispuesto por en la Ord. 5/12 del H. C. S., que delega y autoriza a la Decana de la Facultad de Ciencias Químicas, Dra. Miriam C. Strumia, a realizar **Claúsulas Addenda** de los contratos firmados en representación de la Universidad Nacional de Córdoba;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
AD- REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO**

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el contrato No Docente de retribución única – Anexo IV (con relación de empleo público) suscripto por Resolución Decanal N° 816/13, entre la Universidad Nacional de Córdoba y el **Sr. Luis Antonio RIVILLI, D.N.I. N° 14.641.093, (Leg.49.790)**, quien realizar tareas, de conducción y traslado en vehículo de la UNC, toma de muestras a campo de matrices generales y trámites administrativos varios, en el Centro de Química Aplicada (**CEQUIMAP**) de esta Facultad, mediante Cláusula **Addenda** que forma parte integrante de la presente.-

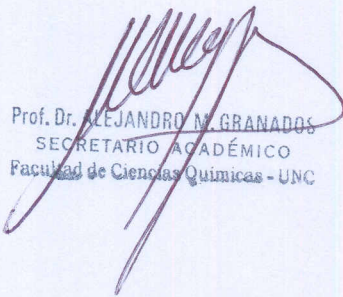
////

MS


//////

Artículo 2º.- Pase al Área Económico Financiera, notifíquese a los interesados, y dar cuenta al H. Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 1666
sam


Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC

Contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) Cláusula Addenda

02 DIC 2013

En la ciudad de Córdoba, a los....., entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por la **Prof. Dra. Miriam C. STRUMIA**, en su carácter de Decana de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS N° 05 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y por la otra, el Sr. **RIVILLI, Luis Antonio, DNI N° 14.641.093**, con domiciliado en calle Pasaje Privado s/n esq. Cassaffousth, B° La Toma, Cosquín, se conviene celebrar el siguiente la presente cláusula addenda al contrato de locación de servicio.-

PRIMERA: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la **Cláusula segunda determinando que el contrato tendrá vigencia desde el 01/09/2013 al 31/03/2014.-**

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA el contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los.....02 DIC 2013.....

Rivilli Luis A.
DNI 14641093



Miriam C. Strumia
Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC